



Pasa al Despacho del señor Juez con solicitud de corrección de providencia. veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante en escrito visto al folio anterior, se informa que dicha petición se tramitara en la forma prevista en el art. 92 del C.G.P.

De otra parte, teniendo en cuenta que no existen diligencias por practicar, se ordena el **archivo** del presente proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se entiende publicado en anotación por estado electrónico el día 27 de agosto de 2020.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO